

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2020.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D<sup>a</sup>. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D<sup>a</sup>. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D<sup>a</sup>. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, los señores Concejales D. Francisco Escartín Salas y D. Narciso Pérez Vilamajó, ambos del grupo municipal Socialista.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se propone guardar un respetuoso minuto de silencio en recuerdo de las víctimas y solidaridad con sus familiares, y también de las personas afectadas en general por la pandemia y crisis del coronavirus COVID-19.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- FESTIVIDADES LOCALES A EFECTOS LABORALES Y ESCOLARES PARA EL AÑO 2021.**

Teniendo en cuenta las tradiciones y costumbre local, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre) y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

Considerando, que antes del 30 de septiembre de 2020 hay que comunicar al Servicio Provincial de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón en Teruel los días propuestos por el Pleno del Ayuntamiento como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2021 en esta localidad.

Así como también, a los efectos previstos en el calendario escolar del curso 2020-2021, correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la CC.AA.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Atendiendo la tradición y costumbre local, señalar como festividades locales a efectos laborales y escolares de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2021, las siguientes fechas:

- *Día 12 de ABRIL: Lunes de Cuasimodo.*
- *Día 24 de SEPTIEMBRE: Fiestas Patronales.*

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Economía, Planificación y Empleo (Subdirección Provincial de Trabajo) del Gobierno de Aragón en Teruel, al Colegio Público "Román García" de Albalate del Arzobispo y al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Teruel, para su constancia y efectos.

### **3.- ADQUISICIÓN LOCAL Y EDIFICIO ANTIGUO "CASINO RECREATIVO" EN CALLE RIPOLLÉS, Nº 3.**

La actual Junta Directiva de la Asociación Casino Recreativo y Cultural, por cese de su actividad, propone al Ayuntamiento la adquisición de todo su edificio e instalaciones sitas en calle Ripollés, nº 3, a un precio muy ventajoso, que en este caso sería solamente el equivalente a los gastos que tienen que afrontar como son la indemnización al Conserje por el cese de actividad y algún otro pequeño más derivado de ello.

La Arquitecta Municipal, no obstante, debe de valorar pericialmente el precio de todo el inmueble, que es el precio que deberá pagarse finalmente a la Asociación Casino Recreativo.

El estado de conservación del local social en la planta calle es aceptable ya que ha estado en funcionamiento y abierto al público como Casino hasta hace escasos días, pero en cambio el tejado y las viviendas requieren de importantes inversiones para su adecuación tal como puso de manifiesto la Sra. Alcadesa en la anterior Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2020.

A la Junta Directiva del Casino se le ha comunicado por la Alcaldía la disposición del Ayuntamiento para comprar todo el inmueble al precio que nos ofertan,

por lo que para la formalización de la compraventa deberán por su parte también adoptar el acuerdo de venta conforme estipulen sus Estatutos de la Asociación.

El Ayuntamiento ha comprobado que el edificio está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y está libre de cargas y gravámenes.

En el Presupuesto Municipal vigente existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 1510-60000 de inversiones para afrontar este gasto.

Atendiendo, el dictamen favorable y propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adquirir el local y viviendas sitas en el edificio de calle Ripollés, nº 3, propiedad de la Asociación Casino Recreativo y Cultural de Albalate del Arzobispo, con N.I.F nº G-44013209.

El precio a pagar, primeramente, será el correspondiente a la Liquidación y Finiquito del contrato con la trabajadora de conserjería del Casino, previsto en 12.000,00 euros. Los demás gastos, si se producen, se liquidarán a parte conforme se justifiquen.

Este edificio con una superficie gráfica de 283 m2. está compuesto por las siguientes dependencias según el Catastro de Urbana:

- 1.- Planta Baja con local dedicado a la hostelería y almacén, con referencia catastral: 9054303YL0595S0001UJ.
- 2.- Planta Primera con una vivienda y almacén, con referencia catastral: 9054303YL0595S0002IK.
- 3.- Planta Segunda con dos viviendas, con sendas referencias catastrales: 9054303YL0595S0003OL y 9054303YL0595S0004PB.
- 4.- Planta Tercera con una vivienda, con referencia catastral: 9054303YL0595S0005AZ.

En el Registro de la Propiedad de Híjar están inscritos, de la siguiente forma:

- 1.- Finca nº 7623. Departamento número uno. Local en planta baja de 25 m2 de superficie en planta baja de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 385; Libro: 43; Folio: 148; Inscripción 1ª.
- 2.- Finca nº 7624. Departamento número dos. Local en planta baja de 355 m2 de superficie en planta baja de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 385; Libro: 43; Folio: 150; Inscripción 1ª.
- 3.- Finca nº 7625. Departamento número tres. Vivienda en primera planta elevada derecha de 59,86 m2 de superficie y una terraza en su parte posterior de 41 m2. de superficie de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 385; Libro: 43; Folio: 151; Inscripción 1ª.
- 4.- Finca nº 7626. Departamento número cuatro. Vivienda en primera planta elevada izquierda de 66,46 m2 de superficie de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 385; Libro: 43; Folio: 152; Inscripción 1ª.

5.- Finca nº 7627. Departamento número cinco. Vivienda en segunda planta elevada derecha de 59,67 m2 de superficie y de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 385; Libro: 43; Folio: 153; Inscripción 1ª.

6.- Finca nº 4240. Departamento número seis. Piso segundo izquierda de 66,46 m2 de superficie de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 506; Libro: 62; Folio: 62; Inscripción 3ª.

7.- Finca nº 7628. Departamento número siete. Tercera planta elevada o ático de 53,00 m2 de superficie de la casa en calle Ripollés, nº 3. Tomo: 385; Libro: 43; Folio: 154; Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Aprobar el casto correspondiente con cargo a la partida de inversiones 1510-60000 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dª. Isabel Arnas Andreu, para la firma ante el Sr. Notario de su correspondiente Escritura Pública de compraventa y para cuantas gestiones sean necesarias realizar para la misma.

#### **4.- REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL.**

Expone la Sra. Alcaldesa el Reglamento elaborado con la finalidad de regular de una forma igualitaria para todas las condiciones de cesión de los locales municipales para actividades de profesionales que se acercan a nuestra localidad para realizar actividades puntuales que se consideran de interés general y otras actividades relacionadas con la formación y cultura. En esta regulación no entrarían los locales cedidos actualmente a las Asociaciones locales.

El grupo Socialista manifiesta que se van a abstener en la votación por entender que con este Reglamento finalmente se van a favorecer también a negocios privados con ánimo de lucro, a los que habría que cobrarles por ello un precio.

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley de Administración Local de Aragón, artículos 125 a 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico. El Pleno de la Corporación Municipal, por seis votos a favor pertenecientes a los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, y tres abstenciones del grupo Socialista (PSOE), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de cesión de los locales municipales para actividades de profesionales que se consideran de interés general y otras actividades relacionadas con la formación y cultura dirigidas a la población.

SEGUNDO: Que, de conformidad con los artículos 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se exponga al público este acuerdo y el proyecto de Reglamento durante treinta días, para que dentro de este plazo los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Que, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley de

Administración Local de Aragón y 131, 132 y 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, produciendo efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días desde su publicación íntegra del acuerdo y texto del Reglamento en el “Boletín Oficial” de la provincia.

CUARTO: Igualmente, en el mismo plazo, se remitirá copia del acuerdo y texto del Reglamento a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, dándose también la máxima difusión a la población mediante anuncios y especialmente a las asociaciones.

#### **5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS.**

La Alcaldía expone que se han recibido quejas por el tránsito a modo de paseo de personas montadas a caballo por el casco urbano de la localidad, lo cual puede ocasionar algún tipo de accidente o daño a personas y bienes, pero sobre todo lo que hace es ensuciar la vía pública los excrementos de estos animales, lo cual produce un gran rechazo vecinal.

Actualmente en el Ayuntamiento tenemos una Ordenanza Municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 170 de fecha 7 de septiembre de 2006, que en su artículo 17 regula ello sobre los animales domésticos, pero omite o no hace referencia a los caballos o équidos.

La Sra. Alcaldesa propone modificar o añadir al señalado artículo de esta Ordenanza Municipal un tercer epígrafe, con la siguiente disposición:

*“Artículo 17. Animales domésticos.*

*1. Durante el paseo de perros y en caso de orinar estos en la calle, los portadores de los mismos deberán disolver con agua el orín depositado de forma inmediata. Se aconseja vayan provistos para ello de una botella de agua.*

*3. Está prohibido el tránsito a modo de paseo de personas montadas a caballo o en équidos por el casco urbano de la localidad. Del incumplimiento serán responsables las personas que los monten y subsidiariamente los propietarios de los animales.”*

El grupo Socialista manifiesta que van a cambiar su sentido de voto manifestado en la Comisión Informativa y no ponen reparos a añadir lo referente a la responsabilidad subsidiaria de los propietarios de los caballos.

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley de Administración Local de Aragón, artículos 125 a 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico. El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del art. 17 de la Ordenanza Municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 170 de fecha 7 de septiembre de 2006, añadiendo al mismo el siguiente epígrafe:

*“Artículo 17. Animales domésticos.*

*1. Durante el paseo de perros y en caso de orinar estos en la calle, los portadores de los mismos deberán disolver con agua el orín depositado de forma inmediata. Se aconseja vayan provistos para ello de una botella de agua.*

*3. Está prohibido el tránsito a modo de paseo de personas montadas a caballo o en équidos por el casco urbano de la localidad. Del incumplimiento serán responsables las personas que los monten y subsidiariamente los propietarios de los animales.”*

SEGUNDO: Que, de conformidad con los artículos 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se exponga al público este acuerdo de modificación puntual de Ordenanza Municipal durante treinta días, para que dentro de este plazo los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Que, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 131, 132 y 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente esta modificación puntual por el Pleno del Ayuntamiento, produciendo efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días desde su publicación íntegra del acuerdo y texto del Reglamento en el “Boletín Oficial” de la provincia.

CUARTO: Igualmente, en el mismo plazo, se remitirá copia del acuerdo y texto del Reglamento a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, dándose también la máxima difusión a la población mediante anuncios.

## **6.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE TESORERO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.**

Se indica que, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de Tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local. La atribución a un funcionario propio de estas funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional implicará que ejerza estas funciones a título accidental.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, por sobrecarga de trabajo y responsabilidad, y al existir funcionario municipal con preparación técnica adecuada; ha indicado su deseo a poder ser de que se le libere de la función de Tesorero de la

Corporación, y por otro lado, también se ha mostrado la imposibilidad en la práctica por la escasez absoluta de medios personales existentes en las Administraciones Locales de nuestra provincia, que dicha función pueda ser desempeñada a través de la modalidad de acumulación o a través de la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Teruel. Por lo que solo a través de un funcionario propio se podrán ejercer estas funciones a título accidental.

Las Corporaciones Locales pueden solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con titulación universitaria.

En el reciente proceso selectivo celebrado en el Ayuntamiento para la provisión de una plaza de funcionario de carrera del Grupo: C; Subgrupo C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativo, adscrito al área de contabilidad, ya se señaló previendo esta situación en sus Bases de la convocatoria, que a este funcionario podría adscribirse la función de tesorería.

La funcionaria de carrera que ha obtenido la plaza y ha tomado ya posesión de su puesto de Administrativo adscrita al área contable del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Ana-Pilar Alloza Castro, con D.N.I. nº 73.092.058-J, tiene la titulación universitaria adecuada y ha mostrado su disposición a asumir la función de tesorería a título accidental tal como posibilitan la legislación y las circunstancias actuales.

Atendiendo todo ello y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón que proceda al nombramiento accidental, para cubrir el puesto de Tesorero, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento del Grupo: C; Subgrupo C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativo, adscrita al área de contabilidad del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. ANA-PILAR ALLOZA CASTRO, con D.N.I. nº 73.092.058-J, la cual cuenta con la titulación universitaria adecuada para el puesto.

SEGUNDO: Acogernos para ello a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta en relación al artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, manifestando que antes no ha sido posible que las funciones de tesorería en este Ayuntamiento se hayan podido ejercer mediante una agrupación de Tesorería, o por los servicios de asistencia técnica de la Diputación Provincial, o mediante una acumulación de las funciones por otro funcionario con habilitación de carácter nacional de la propia Corporación.

**7.- JUSTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS “EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD”. FITE-2018.**

La actuación denominada “Equipamiento y acondicionamiento Residencia Municipal de la Tercera Edad” de Albalate del Arzobispo es una obra subvencionada con cargo al FITE-2018, dentro de la línea de “Ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso del cierre de empresas de la minería del carbón”, con una subvención de 300.000,00 euros, la cual fue licitada y adjudicada con fecha 28 de febrero de 2020 a la empresa “Promociones Altogra, S.L.”.

La Sra. Alcaldesa explica que, por la situación del estado de alarma, la obra se suspendió hasta nuevo aviso. Pero en nuestro caso el problema más grave viene dado en que al tratarse de obras en una residencia de ancianos y seguir estando prohibidos los contactos de éstos con personas del exterior no se puede entrar allí de cualquier manera. Para tratar de realizar las obras nos reunimos con los responsables del I.A.S.S. del Gobierno de Aragón y se planificó un plan que podría permitir trabajar a tramos dentro de la Residencia sin tener contacto los operarios con los residentes. Estamos a la espera que este plan de trabajo nos lo autoricen desde el I.A.S.S. Este plan creemos que es perfectamente seguro y realizable.

Hasta ahora lo único que vamos a poder justificar de la subvención de 300.000,00 al Instituto Aragonés de Fomento, cuyo plazo de ejecución termina el día 31 de agosto de 2020, van a ser los abonos a cuenta por acopio de materiales previsto en el arts. 240 de la L.C.S.P. y 155 de su Reglamento (R.G.L.A.P.) realizados por los contratistas y facturas de compras de suministros de equipamientos necesarios realizar. Se trata de una obra con mucha parte de renovación del equipamiento y su compra sí que ha podido realizarse de forma ágil estando a expensas solamente de que se pueda colocar.

Paralelamente, también se solicitado al Instituto Aragonés de Fomento un aplazamiento de la ejecución de las obras de hasta el día 30 de noviembre de 2020, que entendemos sería un plazo razonable para poder terminar sin causar con ello los graves perjuicios económicos tanto al contratista como al propio Ayuntamiento.

Vistos los gastos que se pueden justificar sobre esta obra a fecha 31 de agosto de 2020 y los motivos e informes emitidos por la Dirección de la Residencia, que aseveran la prohibición de entrar a trabajar en las dependencias del edificio por parte de personal ajeno a la misma para evitar contagios de la COVID-19 a los residentes, los cuales son personas con alto riesgo de ser contagiados.

Atendiendo todas estas circunstancias, que son causa de fuerza mayor, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, con la siguiente votación:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes gastos con sus justificantes y facturas, realizados en la actuación denominada “Equipamiento y acondicionamiento Residencia Municipal de la Tercera Edad” de Albalate del Arzobispo, la cual cuenta con una subvención por importe de 300.000,00 euros con cargo al FITE-2018, dentro de la línea de “Ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso del cierre de empresas de la minería del carbón”:



1.- Certificación nº 1 por ACOPIO DE MATERIALES en la obra principal de “Equipamiento y acondicionamiento Residencia Municipal de la Tercera Edad”, con la correspondiente factura del contratista adjudicatario “Promociones Altogra, S.L.”, con C.I.F. nº B-44129757. Factura A224. Importe: 240.193,47 eur. (IVA incluido).

2.- Factura de la dirección de las obras por el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller, con C.I.F. nº 73087637-P. Importe: 3.950,00 eur. (IVA incluido).

3.- Factura por la compra 45 camas geriátricas articuladas eléctricas con sus cabeceros, colchones y mesillas, de la empresa de material geriátrico “Dimager, S.L.”. con C.I.F. nº B-99.135.402. Factura 250-20. Importe: 42.307,65 eur. (IVA incluido).

4.- Factura por compra de 42 butacas para habitaciones residentes, de la empresa “NHTasistencial” de Noel Herranz Turrión, con C.I.F. nº 43.424.984-H. Factura 201400344. Importe: 7.063,98 eur. (IVA incluido).

5.- Factura por compra de mesas, sillas y carros, de la empresa “NHTasistencial” de Noel Herranz Turrión, con C.I.F. nº 43.424.984-H. Factura 201400345. Importe: 1.968,91 eur. (IVA incluido).

6.- Factura por seis camas geriátricas para asistidos, de la empresa Cecoser Aragón, S.L., con C.I.F. nº B-50887900. Factura FC200302. Importe 5.808,00 (IVA incluido).

La factura de “Promociones Altogra, S.L.”, que hace referencia a acopio de materiales tiene carácter de abono a cuenta previsto en los artículos 198.3 y 240 de la L.C.S.P. (Ley de Contratos del Sector Público), debiendo el contratista asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía como señala el artículo 157.1 de la L.C.S.P.

Igualmente, tal como se estipula en el artículo 155 del Real Decreto 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista solo tiene derecho a percibir abonos a cuenta hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados.

SEGUNDO: Abonar a los contratistas adjudicatarios los importes correspondientes de los suministros efectuados o acopiados con cargo a la partida 2310-63200 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Justificar los gastos efectuados ante el Instituto Aragonés de Fomento para recibir la subvención contemplada para ello con cargo al FITE-2018, dentro de la línea de “Ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso del cierre de empresas de la minería del carbón.

## **8.- ADJUDICACIÓN EN DOS LOTES DE CONTRATOS PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.**

Se da cuenta que, el pasado día 9 de julio de 2020 se constituyó la Mesa de Contratación prevista en el proceso de licitación mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado para la contratación del servicio de “Mantenimiento del alumbrado público exterior y las instalaciones eléctricas de los edificios municipales”.

En su expediente está establecido, que por el motivo de facilitar el acceso de un mayor número de empresas, favorecer la libre competencia y siendo que el objeto del contrato lo permite, este servicio se divide en dos lotes, el primero para las labores del “Mantenimiento del alumbrado público exterior”, y el segundo para las labores de mantenimiento y reparación de las “Instalaciones eléctricas de los edificios municipales”.

La puntuación total obtenida por los licitadores, sumados todos los criterios que rigen en la licitación, fueron las siguientes: nº 1. D. José-Angel Gan Ara: 95 puntos; y nº 2. D. Adrián Sanz Guiu: 53 puntos. Tenía la primera opción en elegir Lote el contratista con mejor puntuación, correspondiendo al siguiente mejor puntuado, el Lote no elegido por el primero.

Ambos contratistas han remitido escritos de contestación sobre el lote que aspiran se les asigne para contratarlo, eligiendo la empresa de D. José-Angel Gan Ara el lote del “Mantenimiento del alumbrado público exterior”; y la empresa de D. Adrián Sanz Guiu, “Electricidad y Bobinados Sanz, S.L.”, el lote de “Instalaciones eléctricas de los edificios municipales”.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios ha informado favorablemente la propuesta de adjudicación, por lo que con estos trámites procede acordar por el Pleno la adjudicación de ambos lotes por separado.,

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar los contratos de los servicios siguientes a los contratistas que se indican:

- A D. José-Angel Gan Ara, con N.I.F. nº 25.132.704-Y, el lote del “Mantenimiento del alumbrado público exterior”, por el precio de tres mil ochocientos cuarenta (3.840,00) euros por año de servicio y los demás precios que ha ofertado.

- A la empresa de D. Adrián Sanz Guiu, “Electricidad y Bobinados Sanz, S.L.”, con C.I.F. nº B-99502809, el lote de “Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas de los edificios municipales”, por el precio de mil cuatrocientos (1.400,00) euros por año de servicio y los demás precios que ha ofertado.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los adjudicatarios del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com)

CUARTO: Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar.

QUINTO: En caso de no recibirse reclamaciones del resto de licitadores o de los interesados contra el resultado de la licitación, será elevada a definitiva la adjudicación provisional el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo anterior, facultando expresamente para todo ello a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu.

**9.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA “REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA ZONA DE EL MURO” EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

Visto el texto y bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de Inversiones Financieramente Sostenibles 2020 de la Diputación Provincial de Teruel.

Atendiendo, que a nuestra localidad en la distribución de estos fondos le corresponde una inversión por importe de 103.688,83 euros.

Atendiendo, la normativa aplicable y las actuaciones que por ser consideradas financieramente sostenibles, se pueden solicitar.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios propone acordar el solicitar con cargo a este Plan de la Diputación Provincial, la siguiente obra municipal: “REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA ZONA DE EL MURO”, para la que se cuenta con una memoria-valorada realizada por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo, del gabinete de ingeniería Perfil 7, S.L. de Teruel.

El Grupo Socialista indica que en el proyecto de las obras debe de incluirse los gastos actuales del arreglo del depósito de agua, clorador y bombeo de la zona. Asimismo indica que en este tipo de obras, el Ayuntamiento no tiene que poner dinero de fondos propios y no crear agravios comparativos con obras de este tipo igualmente necesarias en otras zonas del pueblo.

La Sra. Alcaldesa indica que sobre la reforma del depósito de agua, si no hay para ello completa financiación en planes o convocatorias de subvenciones, los vecinos deberán pagar al menos parte de la reforma, ya que ellos lo instalaron. También se estudiarán las posibilidades del asfaltado de la calle una vez se hayan terminado de ponerse las instalaciones. De todo ello, habrá una reunión con los vecinos para explicarles las obras y como se pretenden financiar.

Atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada “REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA ZONA DE EL MURO”, considerada financieramente sostenible al estar incluida dentro del programa nº 161 de estas inversiones, en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2020 de la Diputación Provincial de Teruel.

SEGUNDO: Encargar al Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo, del gabinete de ingeniería Perfil 7, S.L. de Teruel, la correspondiente memoria detallada de la actuación, que deberá acompañar a la solicitud.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida aportar en la convocatoria.

#### **10.- BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE BECAS MUNICIPALES PARA FORMACIÓN MUSICAL.**

Por la Sra. Alcaldesa expuso que por la finalización del contrato con la profesora de música D<sup>a</sup>. Ana Sola Montero y para continuar con esta enseñanza se estima que la mejor opción para el Ayuntamiento, después de estudiadas las diversas opciones existentes, es la aprobación de unas bases para la concesión de subvenciones a los alumnos de la localidad por parte del Ayuntamiento. Los alumnos eligen donde y con quién quieren dar las clases de música, sin ningún compromiso por nuestra parte con ningún profesor. En definitiva, se les da el dinero a los padres de los alumnos y éstos eligen el profesor que deseen. La beca o ayuda prevista inicialmente es la de 240 euros a cada alumno por año o curso, dividida en dos partes, una cantidad al principio y la otra al finalizar.

Igualmente, indica la Sra. Alcaldesa que no se descarta en un futuro el establecimiento de una “Escuela Municipal de Música”, cuando tengamos un local apropiado para ello como ocurrirá cuando tengamos adecuados los locales del antiguo “Casino Recreativo”. Por ahora no contamos con un local adecuado.

La Sra. Concejala del grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Mercedes Izquierdo Gracia, manifiesta estar en contra de cambiar el método de funcionamiento existente para la enseñanza de música en la localidad por haber demostrado que funcionaba bien como estaba. Los resultados han sido muy buenos y todo el mundo estaba contento. Su propuesta es mejorarlo legalizando la escuela municipal de música y licitando el contrato del profesorado, tal como estaba previsto por el equipo de gobierno anterior.

Indica el grupo Socialista que, el nuevo equipo de gobierno ha intentado cargarse a la profesora de música, indicando que era falso autónomo, que costaba mucho dinero al Ayuntamiento, 12.000,00 euros por año se le pagaban, cantidad que ahora en cambio ven normal y a través de rodeos se les va a dar a los padres, solo que ahora se aumenta enormemente la burocracia, no hay posibilidad de obtener ya el Ayuntamiento subvenciones para ello y todo irá con cargo al presupuesto municipal. Tampoco los padres van a poder contar con el respaldo del Ayuntamiento en la calidad de la enseñanza que reciban los alumnos y tampoco se ha tenido en cuenta que los padres tendrán que declarar estas ayudas en su IRPF.

Reprocha el grupo Socialista que, si el equipo de gobierno hubiera tenido verdaderamente intención de tener una “Escuela Municipal de Música”, ha tenido tiempo de sobras desde que gobiernan, en haber preparado un local para ello.

A tenor de lo tratado y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Asistencia Social, el Pleno de la Corporación Municipal, por seis votos a favor pertenecientes a los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, y tres votos en contra del grupo Socialista (PSOE), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de becas a los alumnos de la localidad que cursen enseñanza de música no reglada.

SEGUNDO: Convocar simultáneamente las Becas a los alumnos de acuerdo con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante publicación del extracto de la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria que contiene las Bases reguladoras, igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este acuerdo.

CUARTO: La concesión de las Becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal en el momento de su resolución.

#### **11.- PROGRAMACIÓN ESPECIAL ALTERNATIVA A LAS FIESTAS PATRONALES.**

Para tener algún acto durante las fechas en que deberían celebrarse las Fiestas Patronales en 2020, la Sra. Alcaldesa ha elaborado una programación alternativa y adaptada a las circunstancias señaladas en el Anexo II, punto 23, de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, que indica *“La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares podrá autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, a partir del día 30 de septiembre de 2020, quedando entretanto suspendidas”*.

Igualmente en el punto 24 a), se señala que en las plazas e instalaciones taurinas al aire libre, se pueden desarrollar y celebrar actividades taurinas siempre que no se supere la mitad de su aforo máximo.

Seguidamente, se paso a dar cuenta los actos preparados como alternativa repasando y comentando con los asistentes los mismos.

La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Asistencia Social ha informado favorablemente la celebración de los actos propuestos, en su consecuencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Celebrar los siguientes actos alternativos a las Fiestas Patronales de 2020:

- Día 19 de septiembre, Homenaje a los residentes de la Residencia de la Tercera Edad, Cuidadoras, Cocineras y demás personal a su servicio.
- Día 20 de septiembre, inauguración mural de relieve colaborativo en alabastro “Redoblaran los Tambores” en el Almudín del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Autorizar la celebración de los Espectáculos Taurinos Populares siguientes en la Plaza Municipal de Toros:

- Día 25 de septiembre, viernes:
  - De 18:00 a 20:00 horas, suelta de reses bravas para los aficionados.
  - Ganadería de Raúl Izquierdo Romeo.
  
- Día 26 de septiembre, sábado:
  - De 18:00 a 20:00 horas, concurso de recortadores con reses bravas.
  - Ganadería de Los Maños, S.L.

Los cuales para celebrarse deberán contar la preceptiva autorización del Gobierno de Aragón.

## **12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. El Ayuntamiento de Albalate tenía concedida una subvención para el acondicionamiento y equipamiento de la residencia. Se licitó a principios de año y el 9 de marzo se firmó el contrato con el contratista. El 10 de marzo se cerró la Residencia a toda visita por precaución y el 14 entró en vigor el Estado de Alarma, el cual continuó en vigor hasta finales de junio. El 8 de julio salió publicada otra orden que prohibía expresamente las obras en residencias. Nos pusimos en contacto con el IASS para pedirles una autorización especial para poder hacer las obras sin poner en riesgo a nuestros residentes. Para ello estuvimos valorando diferentes alternativas: trasladar a los abuelos al albergue municipal, al balneario de Ariño, a otras residencias, etc. Durante el tiempo que durasen las obras. Finalmente, optamos con adecuar dos circuitos cerrados en la residencia en los que no se cruzaran los trabajadores con los residentes ni trabajadores de la residencia y obtuvimos el compromiso de una autorización especial. Por otro lado, solicitamos la ampliación de plazo al IAF, por no haberla podido ejecutar en plazo por causa de fuerza mayor. No hemos obtenido todavía respuesta escrita pero nos han dicho verbalmente que será complicado por lo que seguimos realizando gestiones para poder realizar las obras.

2. Tras la jubilación de Pilar Andreu Pina, el pasado 22 de julio tomo posesión del puesto la nueva administrativo contable, Ana Alloza Castro.

3. Está abierto el plazo de inscripción para la renovación de la bolsa de empleo de la escuela infantil, la cual caduca cada 2 años.

4. Se ha interpuesto recurso de reposición ante el expediente de reintegro del FITE 2017 de alumbrado público tras rechazarnos las alegaciones presentadas. Seguimos valorando con el abogado la posibilidad de ir al contencioso.

5. Se abrieron las piscinas el 6 de julio con la contratación de la empresa CUBE para garantizar el cumplimiento de las normas COVID, control de aforos y desinfección y limpieza. Se desarrolló una aplicación móvil para las reservas y se modificaron las tarifas a 1 euro el turno debido a la incertidumbre.

6. Se va a realizar una inspección de la instalación de las placas fotovoltaicas instaladas en los depósitos de agua, cofinanciadas con cargo al FEDER.

7. Se han acondicionado algunos caminos que había en mal estado y que no pudieron arreglarse con las máquinas de Diputación Provincial.

8. Se ha legalizado la instalación de alumbrado público adecuando los cuadros, cumpliendo distancias e instalando tomas de tierra en los puntos en los que era necesario y se ha justificado la subvención del FITE 2018 de 66.000 euros de ampliación de la renovación de alumbrado público a led inteligentes.

9. En estos momentos se están realizando las siguientes obras:

- Segunda fase del edificio de aparcamiento situado en la Plaza del Voluntario con cargo al Plan FIMS 2019.
- Instalación de un clorador en el depósito del Muro con cargo al Plan FIMS 2020.
- Instalación de 10 puntos wifi con la subvención WIFI4EU, que había concedida.
- La próxima semana comenzarán las obras de la C/ Muniesa por administración propia con la brigada municipal.

10. El Taller de Empleo sigue su curso. Han limpiado la era empedrada y han descartado la ubicación prevista para la barbacoa por la aparición de restos arqueológicos que será preciso analizar.

11. La CHE nos ha denegado el permiso para acondicionar la zona del lavadero del puente, lo cual iba a realizarse con el taller de empleo de Comarca.

12. En materia de subvenciones, se ha solicitado ayudas para las siguientes actuaciones:

- La DPT nos ha concedido una subvención de 1.886 euros para instalar un toldo en el patio de la Escuela Infantil y hemos solicitado 15.000 euros para hacer frente a desperfectos ocasionados por la borrasca Gloria.
- Se han solicitado dos peones agrícolas durante 3 meses al SEPE para adecentar el entorno del Calvario, arrancando los pinos secos y mejorando el aspecto del parque Calvario.
- Se ha solicitado a ADIBAMA la adquisición de una barredora baldeadora.
- Ha salido una primera convocatoria de la Transición Justa de 7 millones de euros para toda España. Vamos a pedir la ampliación del polígono de San Cristóbal (compra de terrenos y proyecto de urbanización) y fondos para la valorización del alabastro.

13. En materia de limpieza:

- Se ha realizado limpieza de fin de semana por la brigada durante todo el mes de agosto.
- Se ha reanudado después del Estado de Alarma el convenio con instituciones penitenciarias, destinando las cuatro horas semanales de servicio de la persona que nos han enviado a labores de limpieza.
- Se mantiene la desinfección de las calles una vez por semana.
- Se han enviado numerosas quejas a Comarca y a la empresa Planas Martínez porque el camión de recogida de basura ensucia las calles.
- Estamos realizando una campaña de concienciación instalando carteles para la correcta deposición de la basura en los contenedores y para que los dueños de las mascotas limpien correctamente las deyecciones.

- Para cumplir la nueva normativa COVID habrá que aumentar el número de horas de contrato a las limpiadoras de la zona escolar.

#### 14. En cuanto a turismo, cultura y deporte:

- El 1 de julio comenzó Alfredo Martínez Tirao como informador turístico.
- El albergue ha sido descartado por el IASS para poder trasladar allí a residentes durante las obras de acondicionamiento de la residencia por lo que podrá ser abierto como alojamiento turístico a partir del mes que viene.
- La programación cultural de este verano se ha realizado con el apoyo de los voluntarios de la Comisión de Festejos, a los que les agradecemos su implicación. La afluencia ha sido de entre 60 y 180 espectadores en cada uno de los actos.
- Hemos redactado un borrador de convenio para que La Parroquia permita enseñar los elementos de Patrimonio bajo su custodia: Iglesia parroquial, Santuario de Arcos, Ermita de San José y de Santo Sepulcro.
- El próximo sábado se cumple el 50 aniversario de la Ruta del Tambor y Bombo, debido a la pandemia, no habrá celebración y sólo se realizará un pequeño acto conmemorativo.
- El CIDA ha tenido actividad este verano con la estancia de 4 escultores aunque se han tenido que suspender los dos workshops programados con escultores llegados de todo el mundo.
- Se han alargado a todo el mes de agosto las colonias deportivas por la buena acogida que han tenido.

#### 15. En cuanto a labores de promoción y difusión de nuestro municipio:

- Han venido en tres ocasiones los reporteros de Territorio Vivo de Aragón televisión para grabar distintos reportajes: Declaración de BIC de la nevera, ejecución de la obra colaborativa en alabastro y festivales de los castillos.
- Se ha realizado un programa de radio sobre Patrimonio con Radio la Comarca.
- Debido a que a principios de año se había contratado con la Comarca TV un pack de 4 vídeos promocionales y dos de ellos no se han podido realizar por la no celebración de las Fiestas de Primavera y la Feria de Caza, se ha realizado en su lugar, un vídeo promocional de nuestro Patrimonio Cultural y Natural.
- La programación cultural de este verano ha tenido buena acogida en prensa escrita.

### **13.- MOCION DE URGENCIA: APOYO A LA PETICION DE LA PLATAFORMA “AMIGOS DE JOSE-LUIS IRANZO” SOBRE REVOCACION DE CONDECORACIONES A MANDOS DE LA GUARDIA CIVIL QUE INTERVINIERON EN LA BUSQUEDA Y DETENCION DE NORBERT FEHER.**

Concluidos los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Mercedes Izquierdo Gracia en representación del grupo municipal Socialista, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., propone incluir por razones de urgencia el asunto de adhesión y apoyo a la “Plataforma Amigos de José Luis Iranzo” de Andorra, en sus actuales reivindicaciones para revocar las condecoraciones a dieciocho guardias civiles que de una u otra manera, participaron en la búsqueda y detención de Norbert Feher (también conocido como Igor el ruso), autor de los asesinatos de tres personas en Andorra el día 14 de diciembre de 2017 y días antes del intento de asesinato también a dos vecinos de Albalate.



La Sra. Alcaldesa indica que ella tenía la intención de llevar este asunto al próximo Pleno y hablar de ello antes con el resto de grupos municipales para consensuar una respuesta, ya que para este Pleno no ha habido tiempo de prepararlo al llegar el escrito de petición con las convocatorias de las comisiones informativas hechas. Ella es partidaria de esperar. La Concejala Sra. Mercedes Izquierdo Gracia indica que el escrito de solicitud de apoyo de esta Plataforma lleva fecha de 18 de agosto y que su propuesta se hace en coherencia a lo que ya se ha venido aprobando desde el Ayuntamiento en este asunto.

Sometida a votación la urgencia y la inclusión de este asunto en el Orden del Día de esta sesión, se aprueba esta por unanimidad.

Seguidamente, la Concejala del grupo Socialista D<sup>a</sup>. Mercedes Izquierdo Gracia lee el escrito de la “Plataforma Amigos de José Luis Irazo” de Andorra, donde explican sus razones y piden el apoyo del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo para solicitar revocar las condecoraciones señaladas.

Se señala por ésta que, la Guardia Civil del puesto de Albalate del Arzobispo intervino ayudando a los heridos de nuestra localidad y en el operativo de búsqueda, sin que tan siquiera se les mencione o se agradezcan sus servicios. Nadie sabe los méritos que se les atribuye a los guardias civiles condecorados para darles este reconocimiento, ya que hubo fallos y negligencias evidentes e inexcusables.

La Sra. Alcaldesa indica que el operativo de búsqueda fue ineficaz porque hubo asesinatos, pero la negligencia está por demostrar. Las condecoraciones son precipitadas hasta que no se aclare bien lo que ocurrió.

Sometida a votación la adhesión y apoyo a la causa indicada, el Pleno de la Corporación, con los siguientes votos:

- Siete votos a favor; tres pertenecientes al grupo municipal Socialista (PSOE); dos a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu y D. Víctor Martín Cardeñosa del grupo municipal Partido Popular; y los dos del grupo municipal Ciudadanos.

- Dos abstenciones; de D<sup>a</sup>. Vanesa Pequerul Lasmarías y D. Valentín Lasmarías Cabello ambos del grupo municipal Partido Popular.

La explicación de su abstención es el no saber con exactitud por no haberse explicado sobre qué fallos de seguridad se cometieron.

Adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO: Manifiestar el apoyo y adhesión del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo a la “Plataforma Amigos de José Luis Irazo” de Andorra, en sus reivindicaciones para revocar las condecoraciones a dieciocho guardias civiles que de una u otra manera, participaron en la búsqueda y detención de Norbert Feher (también conocido como Igor el ruso), autor de los asesinatos de tres personas en Andorra el día 14 de diciembre de 2017 y días antes del intento de asesinato también a dos vecinos de Albalate. Los motivos se exponen en su escrito de fecha 18 de agosto de 2020.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE), D. Jesus Escartín Salas, se hicieron varias preguntas:

1.- Sobre la obra de derribos de las calles Cantón Curto y Baja, preguntó la previsión para realizar el muro perimetral de sujeción de las calles y casas lindantes, ya que hay peligro evidente de que se puedan producir daños si no se hace pronto.

La Sra. Alcaldesa le indicó que el Arquitecto D. José-Fernando Murria estaba estudiando todas las soluciones posibles para ello y empezar a actuar en cuanto se determine la solución más aconsejable realizar. Será una obra costosa y complicada.

2.- Sobre la reparación del camino rural de la Almozara, preguntó si se había avanzado algo para realizar las obras necesarias.

La Sra. Alcaldesa le contestó que se sigue esperando a que la C.H.E. conteste a las cuestiones que se le plantearon e indique la solución a darle al tramo del camino afectado.

3.- Pidió que se agilizaran los trámites para poder ejecutar la obra de mejora del colector de saneamiento de la zona del "Arco del Pin", ya que están pasando las fechas y se sigue sin empezar. Advirtió que de seguirse así al final se perderá la subvención concedida.

La Sra. Alcaldesa indicó que se le encargó inicialmente a la empresa ROM VIII para que resolviera la cuestión del permiso ante la C.H.E. y no ha hecho nada. Ahora se ha encargado ello al Ingeniero D. Alejandro Garda para que lo tramite conforme nos indican. Este se pondrá en marcha para ello en cuanto se pueda liberar algo de la cantidad de trabajo que tiene.

4.- Preguntó sobre la previsión del comienzo de las obras de la red de saneamiento de la Avda. Andorra (cuesta La Manca), que están previstas en el Presupuesto municipal.

La Sra. Alcaldesa le indicó que igualmente están pendientes de recibir el permiso de la C.H.E. que a su vez lo ha mandado a informar al INAGA.

5.- Se interesó sobre el comienzo de la actividad del vertedero de residuos de Recobat, que lleva varios meses con las obras terminadas y no ha empezado a utilizarlo.

La Sra. Alcaldesa le indicó que pidieron al INAGA el acta de comprobación de las obras y una vez resuelva éste, el Ayuntamiento procederá a darle la Licencia de Inicio si es favorable la autorización.

6.- Finalmente, solicitó que se arregle la tajadera de la acequia que sirve de colector de saneamiento a varias casas de la travesía de la carretera, para poderla levantar y poder limpiar de vez en cuando este tramo con agua a presión, hasta en cuanto se construya un ramal de saneamiento.

La Sra. Alcaldesa indicó que es un problema que existe desde hace muchos y que habrá que solucionar al haber olores. Ahora se tratará de paliar ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

*ISABEL ARNAS ANDREU.*

**EL SECRETARIO,**

*AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.*